

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 24 de septiembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer para su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Seis de Octubre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2020 – 00796

INADMÍTESE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Exclúyase de la demanda a la señora DARLING PAOLA FANDIÑO APARICIO, dado que no ostenta la calidad de ARRENDATARIO sino simplemente la calidad de CODEUDOR SOLIDARIO siendo su obligación el responder por las obligaciones pecuniarias derivadas del contrato de arrendamiento, más no su entrega dado que el predio no se le entregó para su albergue.

2.- Apórtese el certificado de existencia y representación legal PANDA BOTANICALS LABORATORIO S.A.S., expedido por la autoridad competente con fecha no superior a un mes.

Apórtese la demanda y sus anexos en medio magnético para el archivo del Juzgado y traslado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 7 de octubre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 040

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria